DECRETO 1877 DE 2021

(diciembre 30)

D.O. 51.903, diciembre 30 de 2021

por el cual se modifica los artículos 2.2.1.1.1.2.5 y 2.2.1.1.1.2.6 de la Parte 2 del Título 1 del Capítulo 1 de la Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la revisión de las nombradas competencias, en mesas de trabajo realizadas por el Comité Técnico de Competencias Laborales, creado mediante la Resolución 3543 de 2011, se hace conveniente la actualización de las Competencias Comportamentales Comunes a los empleados Públicos del Sector Defensa y las Competencias Comportamentales por Nivel Jerárquico.

Que a través del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en su Libro 2 Título 1. Administración de Personal", se establecen las reglamentaciones generales en materia de gestión de talento humano, entre las cuales se encuentran la determinación de los requisitos generales con la nomenclatura y clasificación; así como las competencias laborales y competencias comportamentales para los diferentes empleos públicos de las entidades que conforman el sector defensa.

Que el Decreto 1070 de 2015, estableció para el Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General, en los artículos 2.2.1.1.1.2.5 y 2.2.1.1.1.2.6, las competencias comportamentales comunes a los empleados públicos del Sector Defensa y por nivel jerárquico, con el fin de determinar las competencias laborales y requisitos generales con la nomenclatura y clasificación para los diferentes empleos públicos del Sector Defensa.

Que el Presidente de la República expidió el Decreto 815 de 2018 por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificación. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.1.2.5 del Decreto 1070 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 2.2.1.1.1.2.5. Competencias Comportamentales Comunes a los Empleados Públicos del Sector Defensa. Todos los empleados públicos civiles y no uniformados del Sector Defensa, de los distintos niveles jerárquicos, deberán poseer y evidenciar las siguientes competencias:

Artículo 2°. Modificación. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.1.2.6 del Decreto 1070 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 2.2.1.1.1.2.6. Competencias Comportamentales por Nivel Jerárquico. Las siguientes son las competencias por nivel jerárquico de los empleos del Sector Defensa que se deben

establecer en los respectivos manuales de funciones y que podrán complementarse de acuerdo con las características especiales de los empleos de cada entidad del Sector.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los artículos 2.2.1.1.1.2.5 y 2.2.1.1.1.2.6 del Decreto 1070 de 2015-Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Defensa-y demás normas que le sean contrarias. Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de diciembre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Defensa Nacional,

Diego Andrés Molano Aponte.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, (DAFP)

Nerio José Alvis Barranco.